

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

ALCALNCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, que establece: *“En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co”, de conformidad con las siguientes consideraciones:*

Se informa a los participantes de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 que, con ocasión a la observación presentada por el proponente **Nro 3 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURI** la cual se encuentra publicada en el SECOP 2 con el nombre de *OBSERVACIÓN 6 AL INFORME DEFINITIVO (1).pdf* y al no haberse advertido al proponente la deficiencia en los requisitos habilitantes relacionados con la limitación para contratar del representante legal, se observa que en la evaluación definitiva no fueron observadas las reglas establecidas en los términos de referencia para estas situaciones, a saber las establecidas en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES que disponen *“En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.”* (negrillas y subrayas fuera del texto)

Conforme a lo anterior, realizada la evaluación del documento requerido en la solicitud de subsanaciones y no haber advertido la deficiencia al proponente de uno de sus integrantes en los requisitos habilitantes de carácter jurídico señalados, cuando conforme a los términos de referencia el comité evaluador pudo requerirlos **en cualquier momento de la convocatoria**, se observan que las causales de rechazo esbozadas en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la evaluación del proponente No. 3 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ publicado el pasado 31 de octubre de 2023 no son las aplicables en esta etapa frente al proponente evaluado no advertido.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede con la presentación del alcance a la evaluación realizada a los requisitos jurídicos del Proponente 3 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE CHUCURÍ, así:

1. CONSOLIDADO AL ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención al presente alcance, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 195, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TELSA 63	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	PETROPEP COMPANY SAS	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO FCR	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

*Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TELSA 63

Representante

GABRIEL ALBERTO VALDERRAMA FÚQUEN

C.C. No. 19.474.755

Representante suplente

ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ

CC. No. 79.254.006

Conformado por:

Integrante No. 1

TELVAL SAS

NIT 860.535.490-2

Representante legal

GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN

C.C. No. 19.474.455

Representante suplente

LILIANA MARÍA BARRIGA MURCIA

CC. No. 51.819.530

Porcentaje de participación: **50%**

Integrante No. 2

ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ

CC. No. 79.254.006

Porcentaje de participación: **50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de octubre de 2023, suscrita por GABRIEL ALBERTO VALDERRAMA FÚQUEN C.C. No. 19.474.755, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	9-18	CUMPLE	<p>Integrante 1 Razón Social: TELVAL SAS NIT. 860.535.490-2 Fecha de expedición del certificado: 2/10/2023. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por escritura pública número 1479 de la Notaría 28 de Bogotá del 19 de diciembre de 1986 de febrero de 2007, inscrita el 31 de diciembre de 1986 bajo el número 2271 del Libro IX, se constituyó la sociedad civil denominada: - "G. Y V CIA LIMITADA INGENIEROS Y ARQUITECTOS" Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. El representante legal autorizará con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Revisor Fiscal: Persona Jurídica SOLUCIONES CONTABLES EMPRESARIALES SAS NIT 900.410.220-8</p>

				<p>Revisor Fiscal: CARLOS JULIO TORRES RODRÍGUEZ CC 79.402.287 T.P. 54128-T Revisor Fiscal Suplente: NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES CC 52793654 T.P. 166320-T</p> <p>Integrante 2 No aplica</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	7-8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 6 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50% y 50%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración del consorcio corresponde al término comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y hasta cinco (5) años más contados a partir de la fecha del término de ejecución.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural	2.1.1.5.	19 y 26	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal del integrante del proponente, integrante persona natural y representante del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	53 y 57	CUMPLE VERIFICADO	<p>El proponente aporta certificados de fecha 11 y 10 de octubre de 2023. Consultados el 24/10/2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	54-55 y 58	CUMPLE VERIFICADO	<p>El proponente aporta certificados de fecha 11 y 10 de octubre de 2023. Consultados el 24/10/2023.</p>

				No se encuentran reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	No aporta	CUMPLE VERIFICADO	Consultados el 24/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	59	CUMPLE VERIFICADO	Integrante 1: No aplica Integrante 2; Consultado 25/10/2023 No tiene registro de medidas correctivas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024. Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7	2.1.1.9.	33-40	RECHAZADO	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101130457 Anexo: 1 Tomador: CONSORCIO TELSA 63 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: OSSA LÓPEZ ÁLVARO DE JESÚS CC 79.254.006 Participación 50% TELVAL SAS NIT 860535490-2 Participación 50% Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 421.673.676,70 Vigencia de los amparos: Desde el 12/10/2023 hasta el 12/02/2024. NO SUBSANÓ Soporte de pago: No Aporta. NO SUBSANÓ

				NO SUBSANÓ
				<p>El proponente debía subsanar presentando anexo modificatorio de la póliza presentada con su propuesta, (1) ajustando la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en términos de referencia y que corresponde a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la adenda 3, y (2) aportar el correspondiente soporte de pago de la prima de la garantía.</p> <p>El proponente no presentó subsanación, por lo que su propuesta incurre en las causales de rechazo previstas en los términos de referencia prevista en el los numerales 1.37.27 y 1.37.29 del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, que establecen:</p> <p><i>“1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.10.	29-32	CUMPLE	Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	41-45	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Aporta certificado de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal CARLOS JULIO TORRES RODRIGUEZ C.C. 79.402.287 Bogotá TP. 54128-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

				Integrante No. 2 Aporta certificado de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el proponente persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	2-4 y 5	CUMPLE	El representante legal del proponente acredita la calidad de Ingeniero Civil, GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 25202-23892 y antecedentes disciplinarios vigente
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	N/A	No aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	65-234	CUMPLE VERIFICADO	Aporta con la propuesta RUP de cada uno de los integrantes del proponente. Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO TELSA 63, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y **en consecuencia se encuentra RECHAZADA**

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: Certifica que TELVAL SAS es adjudicatario de contrato PAF-ATSENA-O-072-2022-01.

Fiduprevisora: Certifica que TELVAL SAS y ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ integrantes del CONSORCIO PARQUE ANDINO es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-032-2022.

Certifica de TELVAL SAS es adjudicataria de la convocatoria PAF-EUC-O-044-2019 donde figura como contratista.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

Findeter: No reporta contratos

CONCEPTO: El proponente no se encuentra concentrado

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

**PROPONENTE No. 2 PETROLEP COMPANY SAS
NIT. 829.001.164-1**

**Representante
LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO
C.C. No. 1.096.222.324**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.324, en calidad de representante legal.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	N/A	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	15-19	CUMPLE	Razón Social: PETROLEP COMPANY SAS. NIT. 829.001.164-1 Fecha de expedición del certificado: 3/10/2023. Domicilio: Barrancabermeja Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 5 del 10 de enero de 1996 de la Notaria Única De Sabana De Torres de Sabana de Torres, inscrito en Cámara de Comercio el 12 de enero de 1996, con el No. 4211 del Libro IX, se constituyó la

				<p>/persona jurídica de naturaleza comercial denominada PETROSAN LIMITADA. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal sin suplente alguno, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor Fiscal: LUZ AMPARO GALLARDO QUINTERO C.C. 60.256.433, T.P. 256.683 T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	N/A	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	28	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE VERIFICADO	Consultados el 24/10/2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE VERIFICADO	Consultados el 24/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Consultado	CUMPLE VERIFICADO	Consultado el 24/10/2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>No aplica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024.</p> <p>Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>15-13</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 465 45 994000002216 Anexo: 0 Tomador: PETROLEP COMPANY SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: No se relacionan en la carátula de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$ 421,273,676.70 NO CUMPLE Vigencia de los amparos: Desde el 12/10/2023 hasta el 27/02/2024. Soporte de pago: Aportó con la subsanación RECIBO DE CAJA No. 465034702, sin embargo en el mismo se observa que corresponde al Anexo 0 de la póliza 994000002216, por lo que el proponente no dió cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de subsanación.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p><u>El proponente debía aportar anexo modificadorio de la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta, en el cual:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Se dé cumplimiento al requisito en los términos de referencia el establece: “Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u>

			<p><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></p> <p><u>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</u></p> <p>2. <u>Se ajuste el valor asegurado, conforme a los establecido en los términos de referencia y que corresponde al 10% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.</u></p> <p>3. <u>Así mismo, el proponente debe aportar el correspondiente soporte de pago de la prima de la garantía.</u></p> <p><u>El proponente presentó subsanación mediante dos correos electrónicos así:</u></p> <p><u>CORREO 1:</u></p>
--	--	--	---

			<p>De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com> Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:00 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: <u>SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023</u></p> <p>CORREO 2:</p> <p>De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com> Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:02 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: <u>Fwd: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023</u></p> <p><u>De conformidad con la adenda 3 al cronograma de la convocatoria las subsanaciones y observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes debían ser presentadas ÚNICAMENTE a través del correo convocatorias_at@findeter.gov.co, DESDE EL DÍA 26 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio.</u></p> <p><u>Toda vez que el modificadorio de la póliza fue allegado por el proponente en el correo 2, el cual fue extemporáneo, incurre la propuesta en las causales de rechazo previstas en los términos de referencia prevista en el los numerales 1.37.27 y 1.37.29 del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, que establecen:</u></p> <p><i>“1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i></p>
--	--	--	--

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

				1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.10.	30	CUMPLE	Se presenta el Certificado de Registro Único Tributario del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	10-13	CUMPLE	Certificado de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por LUZ AMPARO GALLARDO QUINTERO C.C. 60.256.433, T.P. 256.683 T. Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	N/A	No aplica	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	3-5 y 8	CUMPLE	La propuesta es avalada por el Ingeniero Civil, RAÚL ALBERTO VARGAS GERENAS, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 68202-208097 y antecedentes disciplinarios vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	No aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	No aporta	CUMPLE VERIFICADO	Se consulta RUES el 25/10/2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	CUMPLE	La persona jurídica proponente y el representante legal no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 24/10/2023

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **PETROL P COMPANY SAS**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y **en consecuencia se encuentra RECHAZADA**

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010

Versión: 3

Fecha de aprobación:

02-May-2023

Clasificación: Pública

CONCEPTO:

El proponente no se encuentra concentrado.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Representante

WALTER HERNÁN BARRERA GONZÁLEZ
CC 73144617

Representante suplente

JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ
CC: 72.124.878

Conformado por:

Integrante No. 1

S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT 802.013.773 – 0

Representante legal

FARID EDUARDO RADÍ SAGBINI
CC 77025796

Representante suplente

TANIA ELENA CHEMAS AVENDAÑO
CC 32728993

Porcentaje de participación: **20%**

Integrante No. 2

WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
NIT 900.340.610 - 6

Representante legal

WALTER HERNÁN BARRERA GONZÁLEZ

CC 73144617
Representante suplente
YESSICA YIMI CAICEDO ARÉVALO
CC 32769791
Porcentaje de participación: 30%

Integrante No. 3
TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
NIT 900.132.984 - 3
Representante
JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ
CC: 72.124.878
Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3 PARTE I	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por WALTER HERNAN BARRERA GOMEZ, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	247 – 258 PARTE I	CUMPLE	Integrante 1 Razón Social: S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 802.013.773 – 0 Fecha de expedición del certificado: 02/10/2023. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 4.991 del 21/11/2000, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 23/11/2000 bajo el número 90.034 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA LIMITADA Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

			<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Corresponde al Gerente autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía.</p> <p>Revisor Fiscal: JAIRO NICANOR PALACIOS AGUDELO CC 11793308</p> <p>Integrante 2 Razón Social: WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 900.340.610 - 6 Fecha de expedición del certificado: 02/10/2023. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Documento Privado del 01/02/2010, del Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 12/02/2010 bajo el número 156.424 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Revisor Fiscal: JAIRO ALBERTO TEJERA CANTILLO CC 8672435</p>
--	--	--	---

			<p>Integrante 3 Razón Social: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.132.984 - 3 Fecha de expedición del certificado: 20/10/2023 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 6.272 del 26/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, y por Escritura Pública número 8.941 del 28/12/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Término de Duración: Hasta el 26/09/2056. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar. <i>Todos los actos y contratos que realice el Gerente en desarrollo de sus funciones no podrá exceder de un monto superior a los 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y serán a nombre de la sociedad; cualquier operación de mayor valor requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.</i> Aporta ACTA No. 4-2023 de 8 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual autoriza al representante legal para presentar propuesta de manera individual o como proponente plural y a firmar los contratos correspondientes en caso de ser adjudicado, dentro de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231</p>
--	--	--	--

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	317-318 PARTE I	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: No facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural por parte del integrante TECNOURBANAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. No se acredita la autorización de la Asamblea General de Accionistas del integrante TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. para la conformación del Consorcio, la cual conforme a lo establecido en las facultades del representante legal según certificado de existencia y representación legal, debía contar con dicha autorización. Domicilio: Barranquilla. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50%, 30% y 20%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Aporta ACTA No. 4-2023 de 8 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual autoriza al representante legal para presentar propuesta de manera individual o como proponente plural y a firmar los contratos correspondientes en caso de ser adjudicado, dentro de la presente convocatoria.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural	2.1.1.5.	388-390 PARTE I	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes de los integrantes y sus representantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la	2.1.1.6.	11-33 PARTE II	CUMPLE VERIFICADO	El proponente aporta /certificados. Consultados el 25/10/2023.

Contraloría General de la República				No se encuentran reportados como responsables fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	11-33 PARTE II	CUMPLE VERIFICADO	El proponente aporta certificados. Consultados el 25/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	11-33 PARTE II	CUMPLE VERIFICADO	El proponente aporta certificados de consulta en línea. Consultados el 25/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.8.	N/A	No aplica	No aplica
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024.</p> <p>Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7</p>	2.1.1.9.	42-43 PARTE II	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 85-45-101078091 Anexo: 4 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHICURÍ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. 50% - S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. 20% - WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 30% <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 421.673.676,70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/10/2023 hasta el 20/02/2024.</p>

				<p>Soporte de pago: El proponente aportó con la subsanación soporte de pago en el que se relaciona la póliza aportada.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando el correspondiente soporte de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.10.	45-61 PARTE II	CUMPLE	Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	63-73 PARTE II	CUMPLE	<p>Integrante No. 1</p> <p>Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal, JAIRO NICANOR PALACIO AGUDELO C.C. 11.793.308, T.P. No: 49271-T.</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal, JAIRO ALBERTO TEJERA CANTILLO C.C. 8.672.435, T.P. No: 28844-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 3</p>

				<p>Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal, JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231 T.P. No: 196608-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	1-3 y 7 PARTE I	CUMPLE	La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil, GUSTAVO ADOLFO CABARCAS RANGEL, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 08202-126361 y antecedentes disciplinarios vigente
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	160 PARTE III	CUMPLE	<p>Integrante 1: No aplica</p> <p>Integrante 2: No aplica</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado en el que acreditar que la sociedad es anónima de carácter cerrada, suscrita por la revisora fiscal JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231 T.P. No: 196608-T.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	10-245	CUMPLE VERIFICADO	Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones.

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023.
---	-----------	------------	-------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos

CONCEPTO: El proponente no se encuentra concentrado.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO FCR

Representante.

**WILSON FERNANDO MONTAÑEZ
BERMUDEZ**

CC No. 1.057.690.579

Representante suplente

**LAURA DANIELA CUBAQUE GARZON
CC No. 1.053.613.005**

Conformado por:

Integrante No. 1

REDEX SAS

NIT 820.000.817-5

Representante legal

MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA

C.C. No. 1.052.410.480

Porcentaje de participación: **50%**

Integrante No. 2

CEROM DE COLOMBIA SAS

NIT 820.003.010-2

Representante legal

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO

CC 74.363.121

Representante legal suplente

<p>ADRIANA MARCELA PIÑEROS NIETO CC 52.814484 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ CC No. 1.057.690.579 Porcentaje de participación: 20%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ C.C 1.057.690.579, representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	23-32	CUMPLE	<p>Integrante 1 Razón Social: REDEX S.A.S NIT. 820000817-5 Fecha de expedición del certificado:9/10/2023. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 140 del 03 de febrero de 1997 de la Notaria 3a. De Tunja, inscrito en Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1997, con el No. 6930 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REDEX LTDA. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

			<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p> <p>Revisor Fiscal: LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA C.C. No. 1.052.383.128 T.P. 205939-T</p> <p>Integrante 2 Razón Social: CEROM DE COLOMBIA. S.A.S NIT. 820.003.010-2 Fecha de expedición del certificado: 10/10/2023. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Por escritura pública número 113 de 1° de febrero de 2001 de la Notaria 3a de Tunja, registrada Cámara de Comercio bajo el número 9560 del Libro IX del registro mercantil el 02 de Febrero de 2001, se inscribe la constitución de la persona jurídica denominada CEROM DE COLOMBIA LIMITADA. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor Fiscal: EDGAR HERNANDO SOSA GUECHA C.C. No. 6.772.159</p>
--	--	--	--

				SUBSANÓ
				<p><u>El proponente subsanó aportando certificado de existencia y representación legal del integrante No. 2 de fecha 10 de octubre de 2023, en el cual se verifica el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia.</u></p> <p>Integrante 3 No aplica</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	7-8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 9 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Tunja. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones del contrato y la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50%, 30% y 20%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración del consorcio corresponde al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural	2.1.1.5.	13, 16-17	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes de los integrantes, el integrante persona natural y el representante del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	34-53	CUMPLE VERIFICADO	<p>El proponente aporta certificados. Consultados el 25/09/2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p>

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	34-53	CUMPLE VERIFICADO	El proponente aporta certificados. Consultados el 25/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	35-53	CUMPLE	El proponente aporta certificados de consulta en línea. Consultados el 25/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.8.	CONSULTADO	CUMPLE VERIFICADO	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica Integrante 3: Consultado 25/10/2023 No tiene registro de medidas correctivas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractorConsultado
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024. Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7	2.1.1.9.	56-68	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 39-45-101031082 Anexo: 4 Tomador: CONSORCIO FCR Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Cubrimiento de eventos: Se relacionan en la carátula de la póliza Participación e identificación integrantes: REDEX S.A.S 50 % CEROM DE COLOMBIA SAS 30% WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ CC 1057690579 20%

				<p>Valor asegurado: \$421,673,676.70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/10/2023 hasta el 19/02/2024. Soporte de pago: Aporta soporte de pago en el que se relaciona la póliza aportada y del anexo 3 que causa prima.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente con su escrito de subsanación aportó anexo modificadorio de la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta, en el cual:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dió cumplimiento al requisito de los términos de referencia en el cual establece: <u>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u><ol style="list-style-type: none"><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u><u>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento</u>
--	--	--	--	---

				<p><u>exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</u></p> <p>2. <u>Ajustó el valor asegurado, conforme a los establecido en los términos de referencia y que corresponde al 10% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.10.	55-64	CUMPLE	Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	66-72	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA CC 1.052.383.128 TP 205939-T.</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 2 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal EDGAR HERNANDO SOSA GUECHA CC 6.772.159 TP 156429-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 3</p>

				Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el integrante persona natural WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMÚDEZ CC 1.057.690.79
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	3-5 y 15	CUMPLE	El representante legal del proponente acredita la calidad de Ingeniero Civil, WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 25202-23892 y antecedentes disciplinarios de fecha 4 de julio de 2023 No obstante, se verifica por el evaluador el certificado de vigencia de la matrícula y los antecedentes disciplinarios profesionales el 25 de octubre de 2023 en la página web https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios , verificándose la vigencia de la matrícula profesional y que no tiene antecedentes disciplinarios profesionales el representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	NO APLICA	No aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	95 y ss	CUMPLE VERIFICADO	Proponente RUP de casa uno de los integrantes. Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FCR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

Fiduprevisora: Certifica que REDEX SAS, CERON DE COLOMBIA SAS y WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ integrantes del CONSORCIO CERFEREX son adjudicatarios de la convocatoria PAF-EUC-O-039-2023.

Así mismo certifica que REDEX SAS figura como consorciado de CONSORCIO SACÚDETE CESAR, adjudicatario de contrato, dentro de la convocatoria PAF-EUC-O-018-2022,

Findeter: No reporta contratos

CONCEPTO:

El proponente no se encuentra concentrado